



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N°

207

-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

17 ABR 2008

Piura,

**VISTOS:** El Informe N° 292-2008/GRP-LRLV del 04 de Abril del 2008, el Informe N° 380-2008/GRP-440310 del 09 de Abril del 2008, el Memorando N° 338-2008/GRP-440300 del 10 de Abril del 2008, y el Informe N° 062-2008/GRP-440320-HFU del 17 de Abril del 2008, del Supervisor, la Dirección de Obras, la Dirección General de Construcción y del Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, relacionados con la Aprobación del Presupuesto Deductivo N° 01 de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN SINCHAO GRANDE DISTRITO EL TALLÁN PROVINCIA DE PIURA - I ETAPA”**, materia del Procedimiento Especial de Selección N° 001-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 23 de Agosto del 2007, se suscribió el Contrato de Ejecución de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN SINCHAO GRANDE DISTRITO EL TALLÁN PROVINCIA DE PIURA – PIURA - I ETAPA”** CON CODIGO SNIP N° 35372, materia del Procedimiento Especial de Selección N° 0001-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI, con el **CONSORCIO SANTA LUCÍA** conformado por las empresas: SANTA LUCÍA S.A.C. CONSTRUCCIONES, MAQUINARIAS, EQUIPOS Y SERVICIOS GENERALES, y HCB CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., con una oferta económica ascendente a UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS y 39/100 NUEVOS SOLES (**S/. 1'244,386.39**), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, ejecutada bajo el Sistema de Precios Unitarios;

Que, con Informe N° 292-2008/GRP.LRLV del 04 de Abril del 2008, el Supervisor de Obra Ingeniero Luis Roberto Lacherre Vásquez, alcanza a la Dirección de Obras el Presupuesto Deductivo N° 01 de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN SINCHAO GRANDE – DISTRITO EL TALLÁN - PROVINCIA DE PIURA – I ETAPA”**, por el monto de **S/. 74,426.15** (Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintiséis con 15/100 Nuevos Soles), incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV, que representa el 5.98% del monto del contrato, indicando que el Deductivo de Obra N° 01 se ha originado por la reubicación de las lagunas de estabilización y el nuevo trazo para la línea de impulsión con una longitud de 410.50ml., en dicho deductivo intervienen tanto la **FÓRMULA DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN A CÁMARA DE BOMBEO** como la **FÓRMULA DE CONSTRUCCIÓN DE LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN**; por lo que solicita su aprobación adjuntando como sustento los siguientes documentos: Memoria Descriptiva, el Presupuesto Deductivo 01, y Especificaciones Técnicas;

Que, mediante Informes N° 380-2008/GRP-440310 del 09 de Abril del 2008, la Dirección de Obras, remite a la Dirección General de Construcción, el Presupuesto Deductivo de Obra N° 01, por la suma de **S/. 74,426.15** (Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintiséis con 15/100 Nuevos Soles), incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV, que representa el 5.98% del monto del contrato; expediente al cual luego de la revisión y análisis correspondiente, da su conformidad al Deductivo N° 01, solicitando se emita la resolución de aprobación.

Que, con Memorando N° 338-2008/GRP-440300 de fecha 10 de Abril del 2008, la Dirección General de Construcción, en merito a los fundamentos expuestos por el Supervisor, la conformidad de la Dirección de Obras, deriva los actuados a la Dirección de Licitaciones Contratos y Programación, a fin que se elabore la resolución de aprobación del Presupuesto Deductivo N° 01;

Que, con Informe N° 062-2008/GRP-440320-HFU del 17 de Abril del 2008, el Abogado Heraldo Farfán Urriola de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación manifiesta que el Deductivo N° 01, por la suma de **S/. 74,426.15** (Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintiséis con 15/100 Nuevos Soles), se ha generado por el cambio de ubicación de las Lagunas de de Estabilización y la modificación del trazo de la Línea de Impulsión, modificación que fue aprobada mediante la Resolución Directoral General N° 828-2007/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC de fecha 12 de Diciembre del 2007. Por lo que de conformidad con los informes técnicos emitidos por el Ingeniero Supervisor, la Dirección de Obras, y la Dirección General de Construcción, que sustentan técnicamente el Deductivo de Obra N° 01, resulta indispensable la emisión del acto administrativo de Aprobación del Deductivo N° 01 de la Qbra: **“CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN SINCHAO GRANDE – DISTRITO EL TALLÁN - PROVINCIA DE PIURA – I ETAPA”**, por un monto ascendente **S/. 74,426.15** (Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintiséis con 15/100





GOBIERNO REGIONAL PIURA

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 207 -2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC**

Piura, 17 ABR 2008

Nuevos Soles), incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV, que representa el 5.98% del monto del contrato, por lo tanto el monto del contrato queda disminuido a S/. 1'275,782.88, en aplicación lo dispuesto por el Art. 42° del Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM. Recomendando se expida la resolución de Aprobación del Deductivo de Obra N° 01, mediante la Resolución Directoral General respectiva, al amparo de lo prescrito por la Directiva N° 10-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI: "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" aprobada con R.E.R. N° 411-2006/GRP-PR del 29 de Mayo del 2006;

Con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR publicada el día 23 de Junio del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2008/GOB.REG.PIURA-PR del 02 de Enero del 2008.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Presupuesto Deductivo N° 01 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN SINCHAO GRANDE - DISTRITO EL TALLÁN - PROVINCIA DE PIURA - I ETAPA", por el monto de S/. 74,426.15 (Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintiséis con 15/100 Nuevos Soles), incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV, que representa el 5.98% del monto del contrato, por lo tanto el monto del contrato queda disminuido a S/. 1'275,782.88.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer la Elaboración de la respectiva Cláusula Adicional al contrato, relativa a la disminución monto aprobado en el artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución al **CONSORCIO SANTA LUCÍA**, en su domicilio legal sito en la Mz. "C", Lote "6", de la Urbanización San Antonio - Castilla - Piura.

**ARTÍCULO CUARTO:** Transcribese la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación e Ingeniero e Ingeniero Luis Lacherre Vásquez.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING° MANUELA VICO RABANAL  
CIP N° 31356  
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION